

RESOLUCIÓN N° 230-IFDC-SL/26 San Luis, 24 de julio de 2026

VISTO:

La NOA N° 803-IFDC-SL/2026 presentada por el alumno **GATICA JOSE EMMANUEL**, **DNI N° 35.351.082**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0186/23, por la cual solicita su readmisión en el IFDC - SL, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno fue inscripto inicialmente en la cohorte 2013, Registro N° 09-0182/13, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-09, el cual estuvo vigente desde 2010 hasta 2014 inclusive;

Que en 2018 el alumno solicitó cambio de plan de estudios, el cual fue otorgado por Resolución N° 088-IFDC-SL/2018 bajo el registro 09-0222/18, en el plan de estudios Resolución N° 199-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2015 hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que en 2023 el alumno solicitó readmisión, la cual fue otorgada por Resolución N° 239-IFDC-SL/2023 bajo el registro 09-0186/23, en el plan de estudios anteriormente mencionado;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por el alumno al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 9° establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 14 del Anexo II del Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución N° 104-ME-2025 dispone que se otorgarán equivalencias internas de unidades curriculares regulares o aprobadas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los 10 (diez) años de acreditación;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/2017 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de

Lafinur N° 997 San Luis (5700) – Correo Electrónico: mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 230-IFDC-SL/26

San Luis, 24 de julio de 2026

estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole al alumno las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota del interesado, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°. Dar de baja el Registro N° 09-0186/23 correspondiente al plan de estudios aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.2°. APROBAR la segunda solicitud de readmisión al alumno **GATICA JOSE EMMANUEL, DNI N° 35.351.082**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0193/26 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.3°. Dar por acreditado al alumno mencionado en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

Art.4°. Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-2022 y Fecha de Aprobación Original	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Psicología Educacional 21/06/2024 - 8,00	Psicología Educacional	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Lenguajes Artísticos: Teatro 06/07/2016 - 8,50	Lenguajes Artísticos: Teatro	Total	8,50 (Ocho con 50/100)

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencias manteniendo la regularidad



RESOLUCIÓN N° 230-IFDC-SL/26

San Luis, 24 de julio de 2026

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-2022 y Fecha de Regularización de la Unidad Curricular	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimiento
Ciencias Naturales 20/11/2024	Ciencias Naturales	Regular	20/11/2026

Unidades Curriculares con más de 10 años de antigüedad

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-2022 y Fecha de Aprobación Original	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimiento
Pedagogía 23/07/2013	Pedagogía	*Coloquio	Ver Art. 6°
Ciencias Sociales 06/12/2013	Ciencias Sociales	*Coloquio	Ver Art. 6°
Alfabetización Académica 13/05/2015	Alfabetización Académica	*Coloquio	Ver Art. 6°
Didáctica General 11/03/2015	Didáctica General	*Coloquio	Ver Art. 6°
Sociología de la Educación 04/08/2014	Sociología de la Educación	*Coloquio	Ver Art. 6°
Filosofía de la Educación 28/06/2013	Filosofía de la Educación	*Coloquio	Ver Art. 6°
Práctica Docente II 20/11/2015	Práctica Docente II	*Coloquio	Ver Art. 6°

* Para acreditar las unidades curriculares deberá rendir y aprobar un coloquio de los contenidos estipulados por la cátedra.-

Art.5°. Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-

Art.6°. Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas en forma parcial o para acreditar mediante coloquio, hasta el último turno

Lafinur N° 997 San Luis (5700) – Correo Electrónico: mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com



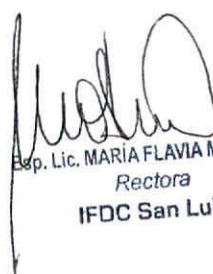
RESOLUCIÓN N° 230-IFDC-SL/26

San Luis, 24 de julio de 2026

de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2° turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).-

- Art.7°.** Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6°, el alumno deberá enviar al correo electrónico mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud de mesa de examen – Resolución N° 230-IFDC-SL/2026" y en el cuerpo del mensaje: indicar la/s unidad/es curricular/es que pretende acreditar, y adjuntando al mensaje la presente Resolución.-
- Art.8°.** Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por la Dirección Académica.-
- Art.9°.** Disponer que se comunique formalmente al alumno interesado fecha de examen y contenidos a acreditar acordados entre la Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-
- Art.10°.** Disponer que en el caso de las unidades curriculares otorgadas como regulares se mantendrá la fecha de regularización original.-
- Art.11°.** Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y al alumno interesado.-
- Art.12°.** Publicar y archivar.-




Dra. Lic. MARÍA FLAVIA MORAL
Rectora
IFDC San Luis